



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0502/07/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002633/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2022

FRANCISCO AMPARAN AMAYA
PROPIETARIO
AV. CIPRES #130
COLONIA MASIE C.P. 34217



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Octubre de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Septiembre de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
AGUA ESCONDIDA	San Bernardo	Durango	FRANCISCO AMPARAN AMAYA

Ubicación geográfica

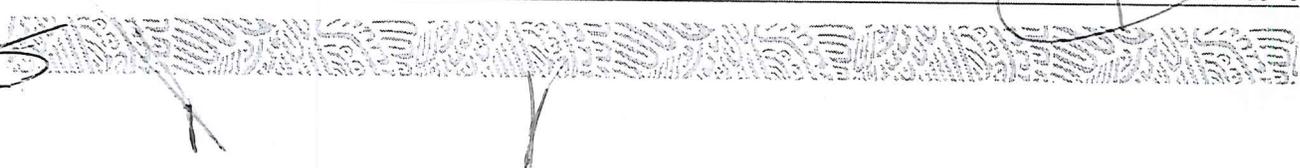
Datum: WGS84

Nombre del predio: AGUA ESCONDIDA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	413884.084	2917587.61
2	410584.957	2917296.444
3	409434.328	2915601.965
4	414013.743	2915931.088

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
AGUA ESCONDIDA	80	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/31





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0502/07/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002633/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2022

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	---	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
AGUA ESCONDIDA	617.4191	297.7	165

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
AGUA ESCONDIDA	165 (ciento sesenta y cinco)	4004 (cuatro mil cuatro)

Nombre del predio: AGUA ESCONDIDA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/22 - 31/03/23	Juniperus spp.	29.5	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/22 - 31/03/23	Otras hojosas	29.5	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/22 - 31/03/23	Pinus muerto	29.5	1021	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/22 - 31/03/23	Pinus sp.	29.5	308	Metros cúbicos rollo
1	03/10/22 - 31/03/23	Pinus spp.	29.5	326	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/10/22 - 31/03/23	Quercus spp.	29.5	151	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	39.6	5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/23 - 31/12/23	Otras hojosas	39.6	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/23 - 31/12/23	Pinus sp.	39.6	296	Metros cúbicos rollo
2	01/04/23 - 31/12/23	Pinus spp.	39.6	318	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/23 - 31/12/23	Quercus spp.	39.6	84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	31.2	9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	31.2	8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	31.2	322	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	31.2	94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	31.7	11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	31.7	11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	31.7	334	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0502/07/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002633/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2022

4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	31.7	144	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	33	19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	33	33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	33	340	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	33	151	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN MANUEL BRITO CHAVEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JB044

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
AGUA ESCONDIDA	D-10-025-ESC-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0502/07/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002633/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2022.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3.3 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2024; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 2.5 kilómetros de brechas corta fuego, 12.00 m3 de presas filtrantes, 192.00 m2 de caveceo de carcavas, 120.00 m2 de estabilización de taludes, 158 hectáreas de escarificación, 25.6 hectáreas de podas y preaclareos, 164.9 hectáreas de limpia y control de residuos y 1.4 de enriquecimiento estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Quercus obtusata, Quercus sideroxyla, Quercus laeta, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Pino muerto Y Pino muerto (celulosico).
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0502/07/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/002633/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de octubre de 2022

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN-TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
 Mtra. Claudia Ernestina Hernandez Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
 Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional "SEMARNAT", Ocampo, Dgo.
 Ing. Juan Manuel Brito Chávez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- jmb_0807@hotmail.com
 Archivo.



